



## **BASES DEL CONCURSO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA 2019**

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana convoca, a través de la Concejalía de Plurilingüismo y Fomento del Valenciano, con el objetivo de promocionar el valenciano como lengua normal de uso, el siguiente concurso:

### **CONCURSO DE VÍDEO PROMOCIONAL DEL USO DEL VALENCIANO 2019**

#### **1. PARTICIPANTES**

Pueden participar en el concurso todas las personas matriculadas en alguna de las universidades valencianas de la Xarxa Lluís Vives (Universidad de Alicante, Universidad CEU Cardenal Herrera, Universitat Jaume I, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universitat Politècnica de València y Universitat de València) que estén cursando estudios en los grados de Publicidad y Relaciones Públicas, Periodismo y Comunicación Audiovisual, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **2. CONDICIONES GENERALES**

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a o del grupo de autores/as.

No se admitirán a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El vídeo debe contener un eslogan que promocióne el uso del valenciano en cualquier ámbito.

Por lo que respecta al modelo de lengua, el guion debe estar escrito en valenciano normativo y debe ir subtítulado con alguna de las fuentes tipográficas siguientes: Helvetica, Arial o Liberation Sans. Si fuera necesario, el jurado podrá requerir al autor/a o grupo de autores/as que corrijan posibles errores ortográficos en el trabajo ganador. No aplicar estos cambios podría suponer la pérdida del premio.

Los trabajos deben tener una duración máxima de 2 minutos y acabar con el logo del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, que se puede descargar en el siguiente enlace: [http://www.castello.es/archivos/389/castello\\_logo\\_val.jpg](http://www.castello.es/archivos/389/castello_logo_val.jpg)

El formato debe ser MPEG-2 (códec de audio: MPEG Layer II o Dolby AC-3, frecuencia de bits de audio: 128 kbps o superior) o MPEG-4 (códec de vídeo: H.264, códec de audio: AAC, frecuencia de bits de audio: 128 kbps o superior).

Solo se admitirán un máximo de dos vídeos por autor/a o grupo de autores/as.

### 3. PREMIOS

Se otorgará un premio de 3.500 euros.

A este importe se le aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

El trabajo premiado pasará a ser propiedad a todos los efectos del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, el cual se reserva el derecho a divulgarlo o difundirlo públicamente y reproducirlo, parcialmente o totalmente, sin que por ello los autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen ningún derecho.

### 4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación del vídeo o vídeos y la documentación requerida empezará al día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón* y finalizará el día **18 de noviembre de 2019**.

El trámite detallado de la convocatoria se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, dentro de la sección Ayudas, subvenciones y concursos del catálogo de trámites (<https://seuelectronica.castello.es>). También podrán consultarse las bases del concurso en la web municipal, dentro del apartado de Normalización Lingüística ([www.castello.es](http://www.castello.es)).

Las personas interesadas en participar en este concurso deben enviar un correo electrónico al correo [normalitzacio@castello.es](mailto:normalitzacio@castello.es), en el que indiquen:

#### **En el asunto del correo electrónico:**

CONCURSO DE VÍDEO PROMOCIONAL DEL USO DEL VALENCIANO 2019 – TÍTULO DEL VÍDEO

#### **En el cuerpo del correo electrónico:**

- Un enlace de descarga directa, sin identificación del autor/a, que permita la visualización directa del vídeo. El jurado no valorará aquellos enlaces que no cumplan esta condición. Tampoco se valorarán enlaces que requieran introducir nombres de personas usuarias, contraseñas, etc.
- El nombre del enlace incluirá el título completo del vídeo. No se admitirá la recepción de documentos en archivos comprimidos.

Al correo, hay que adjuntar un archivo en formato PDF que contenga:

- Solicitud de participación.
- Imagen escaneada del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Imagen escaneada del justificante de la matrícula en alguno de los grados exigidos en la convocatoria de por lo menos una de las personas que participen en el vídeo en calidad de director/a, productor/a, guionista, intérprete, etc.
- En el caso de personas no nacidas en España, documento oficial acreditativo de su residencia en España en fecha anterior a la de la finalización de la presentación de las solicitudes.

- En caso de que alguna de las personas que aparezcan en el vídeo sea menor de edad, autorización firmada por el padre, la madre o el/la tutor/a legal para la difusión libre de su imagen.

En el caso de que un/a participante presente dos vídeos, deberá hacerlo de forma individualizada (1 correo electrónico para cada vídeo).

Después de la recepción del correo electrónico para participar en este concurso, se remitirá a las personas interesadas un correo de contestación que acreditará únicamente la fecha de recepción de su solicitud, sin que esta contestación acredite la presentación correcta.

## **5. JURADO**

Conforme a lo dispuesto en el apartado 14.5 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de junio de 2019, de delegación de competencias, el Jurado estará presidido por el concejal delegado de Plurilingüismo y Fomento del Valenciano y estará formado por personal lingüístico y un/a especialista en materia audiovisual.

Asimismo, se velará por la profesionalidad de sus miembros.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, en lo no previsto en las Bases reguladoras, se regirá subsidiariamente por lo que establecen los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La decisión del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre los trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (que no se valorarán), la concesión del premio previsto en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto del premio del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez decidido el premio, el Jurado procederá a comprobar la documentación aportada por el autor/a o grupo de autores/as del trabajo mejor valorado y, en caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las bases, solicitará que, en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la decisión del Jurado, se enmienden las deficiencias observadas.

Transcurrido este plazo, si esto no ha sido posible, se procederá automáticamente a otorgar el premio al vídeo que haya obtenido la segunda mayor puntuación o, en su caso, a declararlo desierto.

La decisión del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva el concurso.

La decisión del Jurado se hará pública en la web del Ayuntamiento de Castelló de la Plana ([www.castello.es](http://www.castello.es)) y las personas premiadas recibirán una notificación del acuerdo municipal que resuelve la convocatoria de premios. Asimismo, se comunicará por correo

electrónico o telefónicamente el día, el lugar y la hora del acto de entrega del premio, así como la documentación que deberán aportar para poder tramitar el pago.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la adjudicación del premio, el Jurado evaluará el vídeo en su conjunto y valorará principalmente la promoción y dignificación de la lengua valenciana y su uso en diferentes ámbitos y situaciones comunicativas.

Asimismo, la dirección, el guion, la interpretación, el vestuario, los decorados, la ambientación musical y la calidad de la luz y el sonido también serán aspectos evaluables para la deliberación del Jurado.

En ningún caso se evaluarán los vídeos que, en conjunto, promocionen más la ciudad que el principal objetivo de este concurso, es decir, la promoción del valenciano como lengua normal de uso.

## **7. RESPONSABILIDAD**

El Ayuntamiento de Castelló no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

## **8. CONFORMIDAD**

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y la aceptación de estas bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las bases.

## **9. TRIBUNALES COMPETENTES**

En caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castelló de la Plana.

## **10. NORMATIVA APLICABLE**

El premio se regirá por lo dispuesto en estas bases y en lo no previsto se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con la disposición adicional 10ª de este texto legal.

Castelló de la Plana

(Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha indicada)